

ATT. D. JUAN CARLOS BASALLOTE
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN DE ENTIDADES DEL MERCADO DE VALORES
C.N.M.V.
Pº de la Castellana, 19.
28046 MADRID.



Madrid, 3 de Abril de 2001.

HECHO RELEVANTE

BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C., comunica como hecho relevante, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, en relación a los Fondos de Inversión relacionados más adelante lo siguiente:

- 1/ Que el Ministerio de Economía (Dirección General del Tesoro y Política Financiera), mediante resolución administrativa del día 28 de marzo de 2001, ha procedido a autorizar el **PROYECTO DE FUSIÓN** (mediante el procedimiento de fusión por absorción) de los siguientes Fondos:
 - **BBVA EUROPA INDICE 2, FIM, como Fondo Absorbente (núm.registro CNMV: 1.093)**
 - **BBVA EUROPA INDICE 1, FIM como Fondo Absorbido (núm.registro CNMV: 1.596)**
- 2/ Que el proyecto de fusión ha sido depositado en la CNMV al momento de solicitarse su autorización y se encuentra a disposición del público para su consulta, así como en el domicilio de la Sociedad Gestora.
- 3/ Que el Fondo Absorbente modificará su reglamento de gestión en su artículo 1 para cambiar su denominación a BBVA INDICE EUROPA, FIM, y en su artículo 15 para incluir las especialidades de los Fondos Indices, previa autorización del Ministerio de Economía (Dirección General del Tesoro y Política Financiera), mediante resolución administrativa del día 28 de marzo de 2001, así como el Folleto Informativo a efectos de, además de desarrollar la política de inversión en el aspecto anterior, incluir la nueva comisión de depositaria que aplicará el porcentaje actual pero sin hacer uso de la limitación del 0,4% sobre el valor nominal custodiado, recoger que la inversión mínima inicial a mantener será de 600 Euros y establecer un límite de participación máxima del 10% del patrimonio del Fondo.
- 4/ Que estas circunstancias otorgan al partícipe un derecho especial de separación a ejercitar en el plazo de un mes desde que tenga lugar la publicación de los anuncios legales pertinentes o la comunicación individualizada a los partícipes, si ésta fuera posterior, y se harán efectivas cuando, transcurrido dicho plazo y cumplidos todos los trámites legales, se inscriban en el Registro administrativo del Fondo obrante en la CNMV.

Atentamente,

Dª Belén Rico Arévalo.

Director Asesoría Jurídica Gestión Activos BBVA

PROYECTO DE FUSIÓN

BBVA EUROPA INDICE 2, FIM

(Fondo Absorbente)

y

BBVA EUROPA INDICE 1, FIM

(Fondos Absorbido)

BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C.
12-Marzo-2001

2

AA

PROYECTO DE FUSIÓN DE BBVA EUROPA INDICE 2, FIM (Fondo Absorbente), y BBVA EUROPA INDICE 1, FIM (Fondo absorbido).

I. FONDOS IMPLICADOS.

El presente proyecto de fusión afecta a los siguientes Fondos **BBVA EUROPA INDICE 2, FIM** (Nº Registro CNMV: 1093), y **BBVA EUROPA INDICE 1, FIM** (Nº Registro CNMV: 1596).

Los Fondos están gestionados por BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C. (Nº Registro CNMV: 14) y ejerce las funciones de depositario BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A. (Nº Registro CNMV: 163).

Existe a disposición del público un Folleto Informativo, una Memoria Auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el último informe de auditoría de cuentas, y los informes trimestrales publicados del fondo BBVA EUROPA INDICE 2, FIM, que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

Respecto al fondo Absorbente **BBVA EUROPA INDICE 2, FIM**, sus características principales son:

El Fondo ha adoptado el euro como unidad de cuenta; no obstante, durante el período transitorio, las suscripciones y reembolsos pueden efectuarse también en pesetas.
Inversión mínima inicial: 600.- Euros (99.832.- pesetas)
Inversión a mantener: 3.005,06.- Euros (500.000 pesetas).
Limitación del volumen máximo de participaciones: No existe.
Fondo de acumulación de resultados
Tipo de partícipes a los que se dirige el Fondo: Las participaciones del Fondo son ofrecidas a todo tipo de inversores. Especialmente a personas físicas con un nivel medio-alto de capacidad de ahorro a largo plazo y con preferencia por la rentabilidad frente a la seguridad dispuestos a asumir un nivel medio-alto de riesgo en sus inversiones aprovechando la posibilidad de obtener mayores beneficios derivados del comportamiento de los valores de renta variable de las cincuenta mayores empresas europeas, con una duración mínima recomendada de inversión de al menos 3 a 5 años.
Duración mínima recomendada de la inversión: 3 años.
Comisión anual de gestión: 1,75% anual sobre el patrimonio gestionado.
Comisión anual de depositaría: 0,20% sobre el patrimonio efectivo custodiado, sin superar el 0,4% del patrimonio nominal custodiado.
Comisión de suscripción: 0%
Comisión de reembolso: 2%, solamente aplicable para los reembolsos de participaciones con una antigüedad inferior o igual a tres meses.

El valor liquidativo aplicable es el correspondiente al del mismo día a la fecha de solicitud. Por tanto, si se solicita una suscripción o un reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D que es el que aparecerá en el Boletín de Cotización del día siguiente (D+1)

En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo. No obstante, las solicitudes de suscripción y de reembolso efectuadas a partir de las 15 horas, se considerarán solicitadas al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a los mismos.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.506,05.- Euros (equivalentes a 50.000.000.- Pesetas). Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un período de diez días sea igual o superior a 300.506, 05 euros (50 Mil. Ptas.), la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, cualquiera que sea su importe, un preaviso de diez días.

II. ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS. PROCEDIMIENTO A SEGUIR HASTA CULMINAR LA FUSIÓN Y PREVISIÓN DE GASTOS.

II.1 Aspectos jurídicos de la fusión.

La operación de fusión consiste en la absorción por **BBVA EUROPA INDICE 2, FIM** (Fondo Absorbente) de **BBVA EUROPA INDICE1, FIM**. (Fondo Absorbido), según lo dispuesto en la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, art.23 bis. La fusión implica la incorporación del patrimonio de l Fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio a favor del Fondo absorbente, quedando aquél como consecuencia de la fusión disuelto sin liquidación.

Con el programa de fusiones que ha sido diseñado por BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C., se pretende racionalizar la oferta de Fondos del Grupo BBVA habida cuenta las duplicidades que motivadas por la fusión BBV/ARGENTARIA han tenido lugar en el catálogo de Fondos BBVA.

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión y hasta su definitiva inscripción en el Registro Mercantil y en los registros administrativos de la CNMV se entenderán realizadas por el Fondo Absorbente.

II.2 Aspectos económicos de la fusión: Todos los gastos económicos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora.

II.3. Procedimiento de fusión. Cuatro serán las fases de este procedimiento:

- a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por el Ministerio de Economía, a propuesta de la CNMV, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y Depositario. Esta autorización tiene la consideración de hecho relevante y por tanto, se notifica y publica en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Madrid, y se comunica simultáneamente a la CNMV, adjuntándose el presente proyecto que queda a disposición del público.
- b) Publicaciones legales. Los acuerdos de fusión se publicarán en el BOE y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto a los partícipes, quienes podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo. Igualmente, en este plazo se dará un derecho de oposición a los acreedores del Fondo absorbido.
- c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, la Sociedad Gestora y el Depositario ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y su inscripción en el Registro Mercantil. A partir del otorgamiento de la escritura pública, la fusión tendrá efectos económicos, es decir, todas las operaciones que el fondo absorbido tenga pendientes será asumida por el fondo absorbente. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y el número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura, cuyos estados financieros deben estar aprobados por la Sociedad Gestora y por persona con poder suficiente de la Entidad depositaria. Se comunicará como hecho relevante tanto el otorgamiento de la escritura pública como la ecuación de canje definitiva.
- d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez inscrita la fusión en el Registro Mercantil y cancelado el asiento del Fondo absorbido, se solicitará la baja del Fondo extinguido en el Registro de la CNMV, acompañando la escritura de fusión debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Asimismo, se solicitará la actualización del folleto completo y, en su caso, reducido, del Fondo absorbente.

III. POLÍTICA DE INVERSIONES DE LOS FONDOS DURANTE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS.**III.1.- Respetto de BBVA EUROPA INDICE 1, FIM.**

Este Fondo se configura como un Fondo de Inversión mobiliaria de renta variable que invierte básicamente en valores admitidos a negociación en las Bolsas españolas y europeas.

Invierte un porcentaje del 100% en valores negociados en las Bolsas mencionadas. La distribución o selección de las Bolsas europeas se ha realizado en función de las expectativas de tales Bolsas y teniendo en cuenta la volatilidad de dichos mercados.

A la fecha de inscripción del Fondo en el Registro administrativo, éste ha invertido en valores negociados en las Bolsas alemana, holandesa, suiza e inglesa, lo que no ha condicionado que puedan seleccionarse otras Bolsas, dependiendo de las circunstancias coyunturales económicas de cada momento. En cualquier caso, en las sucesivas actualizaciones de este Folleto se ha informado de las inversiones efectivas del Fondo y las Bolsas por las que ha optado y sus porcentajes.

Los porcentajes en cada Bolsa están en función de la capitalización bursátil y acomodados al peso que cada una de las Bolsas pueda tener sobre el Índice FINANCIAL-TIMES EUROPA. No se ha descartado invertir en renta fija nacional cuando así lo han aconsejado las circunstancias del mercado y en función de las expectativas de evolución de la peseta frente a la divisa correspondiente.

El Fondo no invierte más del 35% del activo en valores emitidos por cualquier Estado miembro de la Unión Monetaria Europea, de las Comunidades Autónomas o por Organismos Internacionales de los que España sea miembro.

III.2.- Respetto de BBVA EUROPA INDICE 2, FIM.

La vocación inversora del Fondo se define como de renta variable europea del entorno Euro, sin perjuicio de poder destinar una parte minoritaria de sus inversiones a títulos de renta fija tanto pública como privada.

La política de inversiones está fijada discrecionalmente por la Sociedad Gestora, la cual invierte el patrimonio del Fondo exclusivamente en los valores y activos autorizados por la legislación vigente, preferentemente en los valores de renta variable del entorno Euro y en particular en aquellos valores que forman parte del índice D.J. EUROSTOXX - 50, así como en derivados sobre los mismos, de tal forma que en todo momento el fondo tenga una exposición al riesgo de al menos el 80% de su patrimonio en renta variable.

Aquella parte no invertida en renta variable está situada en activos monetarios de corto plazo del entorno Euro, con vencimiento inferior a un mes.

El Fondo, si bien ha intentado replicar y aproximarse a la rentabilidad que ofrece el índice D.J. EUROSTOXX-50 en cada momento, ello no significa que exista compromiso alguno de ofrecer dicha rentabilidad, ni tampoco que se utilice una fórmula que determine la revalorización del Fondo en un periodo determinado previamente.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones al contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones del precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

El Fondo no invierte más del 35% del activo en valores emitidos por cualquier Estado miembro de la Unión Monetaria Europea, de las Comunidades Autónomas o por Organismos Internacionales de los que España sea miembro.

Existe a disposición del partícipe de cualesquiera de los Fondos afectados el último informe trimestral completo, a disposición en los Registros de la CNMV y en el domicilio de la Sociedad Gestora, en el que se encuentra información detallada de la composición de su cartera y otros datos económico-financieros de interés. En la presente fusión la composición de la cartera de los Fondos afectados durante los últimos seis meses ha variado en la medida que el índice de referencia de cada Fondo era distinto.

IV. POLÍTICA DE INVERSIONES DEL FONDO ABSORBENTE EN EL FUTURO.

El fondo absorbente, dentro de la política de inversión descrita en el apartado anterior, va a hacer uso de la nueva posibilidad del RIIC de superar las limitaciones previstas en lo correspondiente a la inversión en valores emitidos por una misma entidad o por entidades pertenecientes al mismo grupo.

El objetivo del fondo será **replicar** el comportamiento de un índice representativo de la bolsa europea del entorno euro sin que ello signifique la existencia de compromiso alguno de ofrecer dicha rentabilidad, ni tampoco que se utilice una fórmula que determine la revalorización del fondo en un periodo determinado previamente.

En la actualidad se ha seleccionado como índice representativo el Dow Jones EUROSTOXX-50, compuesto por las 50 mejores compañías de capitalización bursátil que operan dentro de la zona Euro.

Por ello, con el objetivo concreto de replicar el comportamiento de un índice bursátil el fondo podrá invertir hasta el 35% de su activo en valores emitidos por una misma entidad y hasta un 45% si se trata emisores pertenecientes al mismo grupo.

V. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS Y ECUACIÓN DE CANJE RESULTANTE.

Se pueden consultar en el domicilio social de la Sociedad Gestora y en los registros de la CNMV los últimos estados financieros auditados junto con los informes de auditoría correspondientes de todos los fondos implicados. Dichos informes de auditoría no presentan ninguna salvedad.

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 31/01/2001 la ecuación de canje que resultaría sería la siguiente:

Por cada participación de BBVA EUROPA INDICE 1, FIM cada partícipe recibiría **119,120736** participaciones del Fondo BBVA EUROPA INDICE 2, FIM, como resultado de dividir el valor liquidativo de la participación del Fondo absorbido por el valor liquidativo del Fondo absorbente a la fecha referida.

La ecuación de canje definitiva implicará que cada partícipe de los fondos absorbidos reciba un número de participaciones del Fondo Absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna.

VI. EFECTOS FISCALES DE LA FUSIÓN.

La fusión no tiene efectos en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el Impuesto sobre Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones. Se ha solicitado al Ministerio de Economía la acogida de esta fusión al régimen especial de este tipo de operaciones.

VII. MODIFICACIONES A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y EN EL FOLLETO EXPLICATIVO DEL FONDO ABSORBENTE.

Se modificará el Reglamento de gestión de BBVA EUROPA INDICE 2, FIM (Fondo absorbente) en su artículo 1 por cambio de denominación a **BBVA INDICE EUROPA, FIM** y 15, para incluir las especialidades de los Fondos Índice.

El Folleto Informativo se actualizará en el **capítulo II**, para incluir la **nueva denominación** y la comisión de depositaria que será aplicada con igual porcentaje pero suprimiendo el límite del 0,4% del valor nominal, el **capítulo III** para recoger que la inversión mínima inicial a mantener será de 600 euros y existirá un límite de participación máxima del 10% del patrimonio del Fondo, el **capítulo IV** para incluir las precisiones indicadas en cuanto a la política de inversión, según lo descrito en el apartado IV de este proyecto.



D. Roberto Vicario Montoya
Presidente de
BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A.



D. Félix López Gamboa
Consejero-Delegado de
BBVA GESTIÓN, S.A.,
S.G.I.I.C